



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

Leonardo Cervera Navas

Administrador

DG Mercado Interior

Unidad Protección de Datos

Avenue de Cortenbergh 100 6/14
B-1049

Comisión Europea

Bruselas (Bélgica)

Tel. 003222965859

Fax 003222968010

Leonardo.Cervera-Navas@cec.eu.int



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

Contenidos de esta presentación

- Una perspectiva nueva sobre la protección tecnológica del Copyright
- Desde el derecho a la protección de datos y a la intimidad del individuo



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

Privacy y Copyright.

Antecedentes históricos y legislativos

- “The right to privacy”. Año 1.890.
- George Orwell: “1984”. Año 1.949.



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

Privacy y Protección de Datos

- El Artículo 8 de la CEDH (1950)
- El Convenio 108 del Consejo de Europa (1981)
- La Directiva 95/46/EC sobre Protección de Datos (1985)



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

La protección de datos personales como un derecho fundamental

- Rango constitucional
- Artículo 8 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales
- No hay verdadera libertad sin intimidad



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

Copyright y Protección de datos en el mundo analógico

- La sentencia *Grundig Reporter* (1955)
- La sentencia *Personalausweise* (1964)
- El Tribunal Supremo Alemán entendió que el derecho a la intimidad debía prevalecer sobre el derecho a la distribución del producto en la esfera privada del individuo.



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

El “dilema digital” y la Directiva 2001/29/EC

- Creciente agresividad hacia la esfera privada del usuario.
- La respuesta a la maquina está en la máquina
- El Artículo 5.2.b) de la Directiva 2001/29/EC
- La protección de las medidas tecnológicas
- La protección de la información para la gestión de derechos



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

El concepto de medidas tecnológicas

- ¿Incluye este concepto aquellos mecanismos que controlan el uso del producto bajo copyright?
- Conflicto potencial con la Directiva de Protección de Datos



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

Los sistemas de información para la gestión de derechos

- ¿Es el tratamiento de datos personales parte integrante de estos sistemas?
- Nuevo conflicto potencial con las normas sobre protección de datos
- Considerando 57 de la Directiva 2001/29/EC



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

Conclusiones Preliminares sobre la Directiva 2001/29/EC

- Una formulación tan ambigua pone de manifiesto una cierta división de opiniones
- La información para la gestión sofisticada de derechos muy probablemente procesará datos personales del usuario
- Es difícil precisar el alcance del problema en estos momentos



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

La aplicación conjunta de las Directivas Copyright y Protección de Datos

- La Directiva de Protección de Datos provee un marco legal muy flexible
- Consentimiento del interesado, una relación contractual o el legítimo interés del titular del copyright autorizarían el tratamiento de datos personales
- El usuario debe saber cuándo, quién y para qué se procesan los datos en todo momento.



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

El “tratamiento invisible” y las PETs

- Cookies sin información y otros actos de control del uso contrarios a la Directiva sobre Protección de Datos
- Grupo de Trabajo del Artículo 29 e Internet
- La tecnología al servicio del hombre
- Un sistema de gestión justo con el individuo
- La protección de datos incrementa la confianza del consumidor
- Nuevas tendencias: *“Privacy Rights Management for Digital Rights Management”*



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

Otros asuntos para investigación posterior

- La aplicación concreta de los artículos de la Directiva Protección de Datos a los distintos supuestos de información para la gestión de derechos
- El enfoque estadounidense y posibilidades de acuerdo sobre privacidad internacional
- Transferencias internacionales de datos personales y DRMS



“Protección y acceso a la innovación a través de la Red”

Para más información sobre Protección de Datos en la Unión Europea, puede acceder a la siguiente dirección:

http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/en/dataprot/index.htm

o enviar un correo electrónico al siguiente buzón electrónico:

MARKT-A4@cec.eu.int

Estaremos encantados de ayudarle.